

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. 0372

(12 AGO 2004)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA", y se deroga la Resolución No.0731 del 11 de Diciembre de 2002. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL
VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0043 del 06 de Febrero 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA".
NIT	: 890.301.074-6
DOMICILIO PRINCIPAL	: Calle 30N No 2A-29 Cali Valle
TELÉFONO	: 6611182-6613951
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
FECHA CONSTITUCION	: Por Escritura No 4158 Agosto 05 de 1.966 Notaría 2ª de Cali.
REPRESENTANTE LEGAL	: EDGAR BEJARANO LENIS.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: 14.968.330.

Que mediante Resolución N° 00731 del 11 de Diciembre de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA", quedando dentro de los siguientes límites:

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA", y se deroga la Resolución No.0731 del 11 de Diciembre de 2002. "

	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A Automóvil – campero Camioneta	01	01
GRUPO B Microbús Vans. 10 a 19 Pasajeros	33	40
GRUPO C Bus Busetas. MAS DE 19 Pasajeros	81	98

Que mediante radicado N° 009686 del 23 de Julio de 2004, el Representante Legal de la Empresa "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA", solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 044 del 27 de Julio de 2004, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA".

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA", quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	06	05
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	57	48
GRUPO C (MAS DE 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	76	63

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "TRANSPORTES PUERTO ISAACS LTDA" y se deroga la Resolución No.0731 del 11 de Diciembre de 2002.

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. No.0731 del 11 de Diciembre de 2002.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.


ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 AGO 2004

Dada en Santiago de Cali, a los


OMAR JESÚS CANTILLO PERDOMO.

Revisó y Proyectó:  Alberto Bustamante Penagos –
Control Capacidad Transportadora

3170

En Santiago de Cali, a los Veintidos (22) días del mes de Agosto del año 2004, se notificó personalmente a: Edgar Bejarano Lopez, con c.c. número: 66.968.3310 de Cali-Valle, el contenido de la Resolución No. 0372 de fecha 12. Ago. 2004 por la cual se modifica la capacidad transportadora de la empresa pública de transporte terrestre, Automotores de pasajeros por carretera denominada "Transportes Puro Esas" y se designa la Resolución No. 0731 del 11. de diciembre de 2002.

Al notificado se le informa que para el presente acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la notifica y se le indica que el recurso podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a esta de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita en la forma notificada.

<p> <u>Edgar Bejarano Lopez</u> NOTIFICADO C. C.: <u>66.968.3310 Cali</u> Dirección: <u>W.A 69 Calle 14 N- 1046</u> Ciudad: <u>Calí</u> </p>	<p> <u>Juan X. Muñoz M</u> FUNCIONARIO NOTIFICADOR NOMBRE: C.C.: <u>66.982.832 de Cali</u> </p>
--	--

Renuncio a Terminar

Edgar Bejarano Lopez
